

**2023-418
EJECUTIVO**

Al Despacho del señor Juez, hoy dieciocho de abril de dos mil veinticuatro (2024).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Mediante escrito visible dentro del expediente digital, la apoderada de la parte demandante dentro de la presente acción ejecutiva, solicita *“Se dé por terminado el presente Proceso Ejecutivo Laboral, por pago realizado por el empleador con posterioridad al mandamiento de pago y a las medidas de embargo es decir el 31 de enero de 2024.”*

De acuerdo a los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso el cual reza *“si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado **con facultad para recibir**, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso (...)”*, se procedió a revisar el poder obrante con la demanda otorgado a la apoderada judicial en donde se evidencia que no le fue otorgado expresamente la facultad para **recibir**.

En consecuencia, a esta solicitud se adjuntará el poder con tales facultades o, en su defecto, la solicitud debe coadyuvarse por la parte demandada, para poder efectuar este trámite según el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 19 DE ABRIL DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 036 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 22 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116</p>  <p>MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d911dc957e97f68600f6cda40fc4eda6935abc32e79bb7040311206f3648a10f**

Documento generado en 19/04/2024 04:44:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>